

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7875

(21 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE ADELANTA LA UNIVERSIDAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No.7763 del 05 de noviembre de 2025 y Resolución de Vicerrectoría Administrativa y Financiera No.474 del 05 de noviembre de 2025, se concedieron vacaciones colectivas a los empleados públicos administrativos y docentes de la Universidad, a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el 14 de enero de 2026, inclusive, equivalente a quince (15) días hábiles y mediante Resolución de Vicerrectoría Administrativa y Financiera No.475 del 05 de noviembre de 2025, se concedieron vacaciones colectivas a los trabajadores oficiales de la Universidad en el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2025 y hasta el 20 de enero de 2026, inclusive, correspondientes a treinta (30) días calendario.

Que el artículo 121 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que *“(…) en los términos de días, no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho”*.

Que conforme al ordenamiento jurídico vigente, la vacancia judicial se encuentra regulada principalmente por la Ley 31 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatuto de la Administración de Justicia, disposiciones que establecen el período de vacaciones colectivas para los despachos judiciales, fijando tradicionalmente su inicio a partir del día 20 de diciembre para la mayoría de juzgados, tribunales y altas corporaciones, en aras de garantizar la continuidad, organización y funcionamiento adecuado del servicio público de justicia.

Que en el mismo sentido, corresponde al Rector de la Universidad a través de la Secretaría General, asegurar las garantías procesales en sus actuaciones y respecto de los sujetos procesales que en sus actuaciones intervienen.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario suspender los términos procesales a partir del 22 de diciembre de 2025 y 14 de enero de 2026 inclusive, indicando como salvedad que no se interrumpirán los términos judiciales para los mecanismos de protección constitucional en materia de contestación y presentación de los respectivos recursos en acciones de tutela.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7875

(21 DE NOVIEMBRE DE 2025)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Universidad Tecnológica de Pereira en el período comprendido entre el **22 de diciembre de 2025 al 14 de enero de 2026**, inclusive.

PARÁGRAFO: No se interrumpirán los términos judiciales para los mecanismos de protección constitucional en materia de contestación y presentación de los respectivos recursos en acciones de tutela.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2025.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Oscar Iván Castaño Arcila.